

h. Gobernador Presidente tan luego
como este Rebrado

Carnes
Libre su matanza

Este Ayuntamiento mediante citacion
qual despachada al efecto, tanto y con-
josevino lo conveniente sobre si debia
o no permitirse la matanza de carneros
en la villa, se entrio igualmente de lo
determinado en favor de don de julio
de mil ochocientos treinta sobre el
particular, y en vista de todo acuerdo
se fue al contenido del Rebrado acuerdo
por las razones que para el se tuvieron
sean presentes, Removiendo al N.
cuyo o laico de la causa tanto en vista
de la inspeccion de los carneros que
no esten en el caso de podarse en tan

Lago de Propios
a un guarda mon.
te.

Se dio una Mutacion de Jose Luan-
go de Arce, Alcaide, Alcaide de don Navique
Guarda monte que fue de la com. de
Levante, dice que esta se dispuso
en testamento q. conforme se lo fue
pagando lo que se le adeuda de Propios
N. aquel destino, se inscribiere en su pagas
p. su deuda, p. lo que sufre de la
libre alguna cantidad p. el citado objeto
El Ayuntamiento acuerda: que cuando

